

Montevideo, 17 de febrero de 2021.

ACTA N°3
RES. N° 190 021
EXP. 2020-25-1-005037
mr/pm

VISTO: la solicitud formulada por la Intendencia de Flores de declarar de interés al Geoparque Mundial UNESCO "Grutas del Palacio", único espacio del país con dicha denominación;

RESULTANDO: I) que el referido Gobierno Departamental está generando herramientas que permitan una mayor difusión y mejor aprovechamiento de dicho espacio patrimonial, tanto desde el punto de vista geológico como cultural, para niños, adolescentes, jóvenes y familias en general;

II) que se está elaborando una guía digital de turismo educativo, con el objetivo de convertir al geoparque en una oportunidad de aprendizaje a cielo abierto, complementando el trabajo de aula en la educación formal y no formal de todos los niveles;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa manifiesta que los geoparques mundiales de UNESCO son paisajes vivos y activos en los que la ciencia y las comunidades locales actúan en conjunto, son un significativo aporte educativo que combinan conservación y desarrollo sostenible;

II) que dentro de las actividades que se desarrollan se destacan las recorridas por senderos y sitios geológicos, actividades de divulgación de las ciencias de la tierra y prácticas de geoconservación;

III) que en virtud de que la educación es el núcleo del concepto del parque, fomentando el conocimiento de la historia del planeta a través de las rocas, el paisaje y los procesos geológicos en curso, se sugiere declarar de interés al Geoparque Mundial UNESCO "Grutas del Palacio" del departamento de Flores;

IV) que se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

- 1) Declarar de interés educativo al Geoparque Mundial UNESCO "Grutas del Palacio" del departamento de Flores.
- 2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la más amplia difusión.

Comuniquese a la Intendencia de Flores, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Planificación Educativa, Comisión Descentralizada del departamento de Flores y a la Dirección de Comunicación Institucional. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García

Presidente NEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla

Secretaria General ANEP - CODICEN